



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2014-MPC.

Cusco, 08 ABR 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 023-2014/DPCA-GDHS/MPC de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, Informe N° 39-2014-GDHS/MPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Proveído N° 1097-GM/MPC de Gerencia Municipal, Informe N° 188-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, se estableció las Normas y Procedimientos para la Gestión Municipal del Programa de Alimentos por Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Numeral 5.6) del Acápite V - Normas Generales de la citada Directiva, señala que corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, designar a las personas que conformarán el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, que estará integrado por tres profesionales, uno de la Gerencia de Obras, uno de la Gerencia de Medio Ambiente y uno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Que, asimismo el inciso d) del Numeral 5.6) del Acápite V - Normas Generales de la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC prescribe como función del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, el evaluar y aprobar el expediente técnico de apoyo alimentario solicitado, en base a la información contenida en las solicitudes;

Que, mediante Informe N° 023-2014/DPCA-GDHS/MPC, de fecha 03/03/2014, el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 446-2013-MPC y conforme el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo; integrado por tres profesionales, uno de la Gerencia de Obras, uno de la Gerencia de Medio Ambiente y uno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para la atención de expedientes durante el presente año;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, con Informe N° 39-2014-GDHS/MPC, de fecha 06/03/2014, solicita la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo de la Municipalidad del Cusco, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el Gerente Municipal con Proveído N° 1097-GM/MPC, de fecha 06/03/2014, remite los actuados relacionados a la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo 2014, a Secretaría General para las acciones correspondientes de acuerdo a los solicitado;

Que, a través del Informe N° 188-2014-OGAJ/MPC, de fecha 18/03/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la emisión de nueva Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo 2014 de la Municipalidad Provincial del Cusco, observando los alcances y lineamientos de la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 446-2013-MPC de fecha 10 de junio de 2013;

Que, con la finalidad de evaluar y aprobar los expedientes de apoyo alimentario en el presente ejercicio; así como incentivar a la población en el trabajo comunal en favor de su comunidad, mediante la entrega de alimentos en compensación de su mano de obra, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, resulta necesario la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo 2014, en la Comuna Provincial del Cusco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo 2014 de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

Ing. Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Humano y Social
-------------------------------	---------------------------------------

Integrantes:

Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán	Gerente de Infraestructura
Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza	Gerente de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 446-2013-MPC, de fecha 10 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701